



CONVOCATORIA

SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL SONORA

Con fundamento en los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10 al 14, 31, 33 al 36, 40, 41, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64 y 66 del Reglamento de Acción Juvenil y el Libro Cuarto de las Secretarías de Acción Juvenil, del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil Sonora con la autorización del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora.

CONVOCA

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, cuya edad sea menor a 26 años a la:

X ASAMBLEA ESTATAL DE ACCION JUVENIL

Misma que se celebrara el día sábado, 17 de Mayo de 2025, a partir de las 09:00 horas, momento en que dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en la calle Blvd. Paseo Rio Sonora #155 Colonia Proyecto Río Sonora, CP. 83270, municipio de Hermosillo, Sonora, a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el periodo 2025-2027 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Inicio de registro de delegadas y delegados;
- II. Bienvenida;
- III. Honores a la Bandera;
- IV. Inauguración;
- V. Informe de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;
- VI. Cierre del registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamentario, en su caso;
- VII. Elección de Escrutadores;

- VIII. Presentación de las candidaturas a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, hasta por 5 minutos;
- IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de las y los candidatos, hasta por 10 minutos;
- X. Votación y elección de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla;
- XI. Toma de protesta de la o el candidato y miembros del Consejo Juvenil;
- XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
- XIII. Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Estatal;
- XIV. Mensaje de la o el representante de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil;
- XV. Himno del Partido; y
- XVI. Clausura.

La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial, en las instalaciones de los Comités Directivos Municipales, comprendiendo el periodo del día 17 de abril de 2025 al día 11 de Mayo de 2025, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

La acreditación de las y los integrantes del Consejo Estatal de Acción Juvenil será presencial en las instalaciones del Comité Directivo Estatal desde la publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, sábados y domingos, a través de la lista previamente presentada a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y al Comité Directivo Estatal.

El Registro de Candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante el o la titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal o ante quien este designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la Asamblea, es decir el día 26 de Abril de 2025, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, de lunes a viernes.

El periodo de Campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

El periodo de Campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

La votación se recibirá por delegación y se expresará en forma secreta mediante cédula. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria.

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en la presente Convocatoria, sus normas complementarias, el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Hermosillo, Sonora a 16 de Abril de 2025

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”



ING. GILDARDO REAL RAMÍREZ
TITULAR DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN SONORA



LIC. ANA CAROLINA MAGAÑA
PESQUEIRA
TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL EN SONORA

Con fundamento en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se emiten las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I. De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos de los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil www.accionjuvenil.com.

Capítulo II. De las y los delegados numerarios para la Asamblea.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Sonora y en los Órganos Directivos Municipales correspondiente, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com.

3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil:

- a) Las y los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea, y que, además se hayan acreditado, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias.
- b) Las y los miembros del Consejo Juvenil Estatal que hayan cumplido con el proceso de acreditación y registro conforme al Reglamento.

4. Para la acreditación de las y los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse al día siguiente de la publicación y hasta el día 11 de Mayo de 2025, en las instalaciones de su Comité Directivo Municipal de lunes



a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, con su credencial de elector vigente, y se verificara que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

Capítulo III. Del registro de las y los candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil.

5. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cual será presencial ante el Presidente de la Comisión Electoral o ante quien este designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 26 de abril de 2025, en razón a lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en la calle Blvd. Paseo Río Sonora #155, CP. 83270, municipio de Hermosillo, Sonora, en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo, para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

7. Podrán solicitar su registro como candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado con una antigüedad mínima de dos años al momento de la elección; y
- II. Presentar las constancias de acreditación de los siguientes cursos: Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificados por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o

comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, solo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renuncia al cargo que ocupan.

9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, entregará el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral podrá declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.

10. Cada aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá presentar la solicitud de registro (anexo 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral.

11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá presentar el expediente completo y por duplicado en digital, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

- a) Plan de trabajo para el periodo correspondiente;
- b) Currículum Vitae de la o el Candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil (anexo 2).
- c) Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;
- d) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;
- e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (anexo 3).
- f) En términos de la fracc. III del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a la Secretaría

Estatual de Acción Juvenil. Los formatos que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente (anexo 4).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal que corresponda, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- a) Nombre completo de la o el militante;
- b) Municipio;
- c) Firma; y
- d) Clave de elector.

13. La Comisión Electoral sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir el día domingo 27 de abril de 2025 y aprobará las candidaturas o en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

Capítulo IV. De la Comisión Electoral

14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá sus funciones al término del proceso de elección, incluyendo, en su caso, la respectiva etapa impugnativa intrapartidista.

La Comisión Estará integrada por:

- a) La Secretaría General del Comité:

- b) El Secretario de de Fortalecimiento Interno e Identidad:
- c) La Secretaria Estatal de Acción Juvenil:
- d) C. Elizabeth Chacón Gallegos:
- e) C. Omar Gutierrez Landavazo:

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDE podrá designar a quienes les sustituyan.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones con fundamento en la fracción II del artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
- b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;
- c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
- d) Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
- e) Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
- f) Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las y los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
- g) Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma tomando las medidas sanitarias pertinentes;
- h) Para el caso de la Asamblea Estatal, determinar el número de espacios que de manera proporcional corresponden a cada una de las opciones que haya alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento;
- i) Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
- j) Resolver todos los casos no previstos por el reglamento.

15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

16. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

Capítulo V. De la promoción del voto

17. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.

18. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil establezca para entregar a la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.

19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Estatal de Acción Juvenil podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Estado por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.

20. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.

21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dadas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.

22. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido, Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que impliquen la petición u obtención del voto comprometido.

Capítulo VI. Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la Declaración de quorum

23. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto el día de la Asamblea Estatal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a los establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tiene acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir una vez concluido el informe del Secretario de Acción Juvenil saliente.

27. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.

28. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- a) La o el delegado del Comité Estatal;
- b) La o el Presidente de la Asamblea;
- c) La o el Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante;
- d) Por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria;
- e) Más de la mitad de la Comisión Electoral.

29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Coordinador General si lo hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal.

Capítulo VII. De las votaciones y elección del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil

30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegacionales conforme al reglamento y a las presentes normas.

33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su voto se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

34. Será electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos delegacionales, según el cómputo realizado por la Comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos.

35. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

Capítulo VIII. De las impugnaciones

35. En términos del numeral 4 y 5 del artículo 90 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que



no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y Estatutos podrán presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia interpartidista, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Solo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación en un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.

Capítulo IX. De lo no previsto

36. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al reglamento de Acción Juvenil, el Manual de operaciones, Procedimiento y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamento, Normas Complementarias y demás lineamientos de Acción Nacional.



Anexo 1

Formato sugerido

SOLICITUD DE REGISTRO

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN SONORA

PRESENTE.

Con fundamento en el numeral 10 de las normas complementarias de la convocatoria para la Asamblea para la Renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil y el artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil, como aspirante a la candidatura a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Sonora, presento la solicitud formal de registro, por lo cual manifiesto los datos de las personas que integramos la planilla

Aspirante a Secretario(a) Estatal de Acción Juvenil	
Nombre completo	Clave de elector INE

Integrantes de la planilla		
	Nombre completo	Clave de elector INE
1		
2		
3		



Asimismo, señalo para oír y recibir notificaciones lo siguiente:

Domicilio _____.

Email _____.

Adjunto a la presente, entrego la documentación requerida en la Convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro.

Sirva la presente para los efectos que haya lugar.

Sonora, a ____ de _____ de 202__.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

Nombre y firma



Anexo 2
Formato sugerido

CURRICULUM VITAE Y TRAYECTORIA PARTIDISTA

1. DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaaa)
Lugar de nacimiento: _____ (Municipio/Estado)
Lugar de residencia:
Calle: _____ Número exterior: _____ Número interior: _____ CP: _____
Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____
Teléfono particular: lada (____) número _____
Teléfono móvil: _____
Correo electrónico: _____

2. ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Título: Si No Cédula Profesional: _____ CURP: _____
RFC: _____
Posgrado: (____) Especialidad en: _____
(____) Maestría en: _____ Grado: Si (____) No (____)
(____) Doctorado en: _____ Grado: Si (____) No (____)
Otros estudios realizados:

3. OCUPACIÓN ACTUAL

4. HISTORIAL PARTICULAR

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)
Militante en: _____ (Estado) _____ (Municipio)
Cargos Directos:

Municipal/Estatad/Nacional	Periodo	Comisión
----------------------------	---------	----------



_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. / Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Si (___) No (___)	_____ - _____
_____	_____	Si (___) No (___)	_____ - _____
_____	_____	Si (___) No (___)	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/Estatad/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lo anterior lo declaro bajo protesta de decir verdad, en Sonora a ____ de diciembre de 2024.

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante



Anexo 3
Formato sugerido

MANIFESTACIÓN

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ASAMBLEA
PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN SONORA**

PRESENTE.

El suscrito, manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, y en lo particular el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

Sonora, a ____ de _____ de 202__.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

Nombre y firma



Anexo 4
Formato sugerido

FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE APOYO

Aspirante: _____, Municipio: _____.

Con mi firma manifiesto mi apoyo a la o el aspirante arriba mencionado para que obtenga el registro como candidato(a) a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Sonora.

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Clave de elector INE	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



MUNICIPIO	NÚMERO DE MILITANTES	PORCENTAJE ASIGNADO
AGUA PRIETA	4	3.53
BENJAMIN HILL	1	.88
CAJEME	3	2.65
CANANEA	1	.88
HERMOSILLO	77	68.14
HUATABAMPO	5	4.42
NACOZARI DE GARCIA	3	2.65
NAVOJOA	3	2.65
NOGALES	4	3.53
PUERTO PEÑASCO	9	7.96
SOYOPA	1	.88
URES	2	1.76
	113	



SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
AGUA PRIETA			
BATISTA PEREZ JUAN PABLO	H	SONORA	AGUA PRIETA
DAVILA MONARREZ GERALDINE	M	SONORA	AGUA PRIETA
LOPEZ MURRIETA LUISA FERNANDA	M	SONORA	AGUA PRIETA
PEÑA BATISTA FLOR DAYANA	M	SONORA	AGUA PRIETA

Total AGUA PRIETA : 4





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
BENJAMIN HILL			
MEDRANO RODRIGUEZ VICTORIA MERCEDES	M	SONORA	BENJAMIN HILL

Total BENJAMIN HILL : 1





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CAJEME			
AGUIRRE VALENZUELA MARCO ANTONIO	H	SONORA	CAJEME
CONTRERAS CORRAL VICTOR ARTURO	H	SONORA	CAJEME
FIGUEROA COTA ANA LAURA	M	SONORA	CAJEME
MARTINEZ CORRALES LUIS ALEJANDRO	H	SONORA	CAJEME

Total CAJEME : 4





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
--------	------	--------	-----------

CANANEA

MOLINA ARVAYO IRVIN RONALDO	H	SONORA	CANANEA
-----------------------------	---	--------	---------

Total CANANEA : 1





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
HERMOSILLO			
AELLO GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO	H	SONORA	HERMOSILLO
AGUIRRE DURAZO REBECA	M	SONORA	HERMOSILLO
AHUMADA GALVEZ MARIA ESPERANZA	M	SONORA	HERMOSILLO
ALDAY VALENCIA MARIA OLIVIA	M	SONORA	HERMOSILLO
ALFARO HERNANDEZ IRAN EMMANUEL	H	SONORA	HERMOSILLO
ANDRADE SOTO ALEXANDRA	M	SONORA	HERMOSILLO
BELTRAN RUIZ ROXANA	M	SONORA	HERMOSILLO
BOJORQUEZ GASTELUM ANA PATRICIA	M	SONORA	HERMOSILLO
BOJORQUEZ PACHECO FEDERICO	H	SONORA	HERMOSILLO
CABRERA IMPERIAL JENNIFER THANNEY	M	SONORA	HERMOSILLO
CAMACHO ROSAS MARIA DE LOS ANGELES	M	SONORA	HERMOSILLO
CASAS LOPEZ DALAHY GUADALUPE	M	SONORA	HERMOSILLO
CERVANTES IMPERIAL LESLY JARITZA	M	SONORA	HERMOSILLO
CERVANTES LUNA MARCO ANTONIO	H	SONORA	HERMOSILLO
CORDOVA VALENCIA DIEGO	H	SONORA	HERMOSILLO
CRUZ GOMEZ JUDITH ALEJANDRINA	M	SONORA	HERMOSILLO
CUAMEA DIAZ ADRIANA MICHELL	M	SONORA	HERMOSILLO
CUAMEA DIAZ BRANDON ADAN	H	SONORA	HERMOSILLO
ENRIQUEZ AYALA ABRIL PAULINA	M	SONORA	HERMOSILLO
ESQUER ALVAREZ LUIS ANTONIO	H	SONORA	HERMOSILLO
FIERRO ORTEGA ALAIN OSEL	H	SONORA	HERMOSILLO
FIERRO ORTEGA MELISSA ANGELICA	M	SONORA	HERMOSILLO
FIERRO REYES OSCAR ALEJANDRO	H	SONORA	HERMOSILLO
GALAZ HUEZ MARIA ELISA	M	SONORA	HERMOSILLO
GARCIA AYON ALBERTO	H	SONORA	HERMOSILLO
GARCIA BUFANDA WALTER	H	SONORA	HERMOSILLO
GARCIA MENDEZ JAIME LEONARDO	H	SONORA	HERMOSILLO
GARCIA MENDEZ JOSE EMMANUEL	H	SONORA	HERMOSILLO
GONZALEZ MARTINEZ SHYRA KAROY	M	SONORA	HERMOSILLO
GONZALEZ PEREZ ALICIA	M	SONORA	HERMOSILLO
GUTIERREZ VALENZUELA HECTOR ABEL	H	SONORA	HERMOSILLO
HERMOSILLO CRUZ DENNYA GUADALUPE	M	SONORA	HERMOSILLO
HERNANDEZ DIAZ LESLIE YELENIA	M	SONORA	HERMOSILLO





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
HIGUERA MARTINEZ KARYME DANITZA	M	SONORA	HERMOSILLO
HIGUERA MARTINEZ MAYRIN ADRIANA	M	SONORA	HERMOSILLO
KALYTKA QUIJADA ARYSDELL	M	SONORA	HERMOSILLO
LAVANDERA LOPEZ JOSEPH HERNANDO	H	SONORA	HERMOSILLO
LICEA DIAZ ABELARDO	H	SONORA	HERMOSILLO
LOPEZ DEL RIO MARIA FERNANDA	M	SONORA	HERMOSILLO
LOPEZ GUTIERREZ BRIANDA ABRIL	M	SONORA	HERMOSILLO
LOPEZ SOLIS GABRIELA GUADALUPE	M	SONORA	HERMOSILLO
LUNA ARAIZA DIEGO	H	SONORA	HERMOSILLO
LUNA ARAIZA RENE	H	SONORA	HERMOSILLO
LUQUE POLLORENA NELLY GUADALUPE	M	SONORA	HERMOSILLO
MACHADO DUARTE CARMEN GABRIELA DEL SOCORRO	M	SONORA	HERMOSILLO
MALDONADO AGUILAR JANCARLO	H	SONORA	HERMOSILLO
MARTINEZ JOFFROY ANA CAROLINA	M	SONORA	HERMOSILLO
MILLANES GALAZ JAVIER ALEJANDRO	H	SONORA	HERMOSILLO
MOLINA BADILLA GABRIEL ARTURO	H	SONORA	HERMOSILLO
NUÑEZ BANDA GLORIA DEL CARMEN	M	SONORA	HERMOSILLO
NUÑEZ SAUCEDO SINDY JUDITH	M	SONORA	HERMOSILLO
PALAFIX IBARRA VIRIDIANA	M	SONORA	HERMOSILLO
PEREZ GALINDO DAVID ALBERTO	H	SONORA	HERMOSILLO
PEREZ PEREZ JESUS JULIAN	H	SONORA	HERMOSILLO
RAMIREZ MORALES GLORIA REBECA	M	SONORA	HERMOSILLO
RENDON RAMIREZ MARIA JOSE	M	SONORA	HERMOSILLO
RIOS MEDINA YURIAM MARLEN	M	SONORA	HERMOSILLO
ROBLES MORENO ALEJANDRA GUADALUPE	M	SONORA	HERMOSILLO
ROMANOS HURTADO CHRISTIAN JESUS	H	SONORA	HERMOSILLO
ROMANOS HURTADO SALIM	H	SONORA	HERMOSILLO
ROMERO FRAUSTO ARGENTINA	M	SONORA	HERMOSILLO
ROSAS VASQUEZ OSCAR ANTONIO	H	SONORA	HERMOSILLO
ROSS SPARZA ADRIAN	H	SONORA	HERMOSILLO
RUEDA MENDEZ VERONICA	M	SONORA	HERMOSILLO
SALAS GONZALEZ ANDREA	M	SONORA	HERMOSILLO
SALAZAR FELIX SARAHI	M	SONORA	HERMOSILLO
SALAZAR GALAZ ANDREA	M	SONORA	HERMOSILLO





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SALINAS CEBALLOS KATHERINE MICHELLE	M	SONORA	HERMOSILLO
SANCHEZ MARTINEZ MIREYA YARELI	M	SONORA	HERMOSILLO
SANCHEZ ROBLES JAVIER TADEO	H	SONORA	HERMOSILLO
SILVA VALENZUELA DIEGO ANDRES	H	SONORA	HERMOSILLO
SILVA VALENZUELA JONATHAN ANDRES	H	SONORA	HERMOSILLO
SOLTERO RAMIREZ JOSE LUIS	H	SONORA	HERMOSILLO
SYMONDS PEÑUELAS VALERIA	M	SONORA	HERMOSILLO
VAZQUEZ AVILA MARIA ALDARA	M	SONORA	HERMOSILLO
VAZQUEZ VASQUEZ KARLA VERONICA	M	SONORA	HERMOSILLO
ZAVALA CUEN JENIFER GEORGINA	M	SONORA	HERMOSILLO

Total HERMOSILLO : 77





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
HUATABAMPO			
ALCANTAR ALVAREZ JOHANA EDIRANIA	M	SONORA	HUATABAMPO
CAZARES PALOMARES JESUS FERNANDO	H	SONORA	HUATABAMPO
DIAZ MONTAÑO SAGRARIO	M	SONORA	HUATABAMPO
MORALES VEGA DAMIAN MIGUEL	H	SONORA	HUATABAMPO
VEGA LEON BEATRIZ MERCEDES	M	SONORA	HUATABAMPO

Total HUATABAMPO : 5





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
NACUZARI DE GARCIA			
IBARRA NOGALES YOSELIN ALEJANDRA	M	SONORA	NACUZARI DE GARCIA
LARA SOLORIO LUIS ANGEL	H	SONORA	NACUZARI DE GARCIA
LARA SOLORIO MARCO ANTONIO	H	SONORA	NACUZARI DE GARCIA

Total NACUZARI DE GARCIA : 3





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
NAVOJOA			
BARROSO LUGO REYNA GUADALUPE	M	SONORA	NAVOJOA
GONZALEZ IBARRA KARLA DAYAN	M	SONORA	NAVOJOA
OROZCO GALVAN OSIRIS GUADALUPE	M	SONORA	NAVOJOA

Total NAVOJOA : 3





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
NOGALES			
FIGUEROA PARRA AYLINN YURUANY	M	SONORA	NOGALES
GIL LAMADRID GUTIERREZ HECTOR FERNANDO	H	SONORA	NOGALES
MENDOZA ARMENTA OMAR	H	SONORA	NOGALES
PALAFox PALACIOS JESUS RAMON	H	SONORA	NOGALES
ROMERO SOLTERO JESUS ALONSO	H	SONORA	NOGALES

Total NOGALES : 5





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
PUERTO PEÑASCO			
ESTUDILLO SANDOVAL MARIA ISABEL ESMERALDA	M	SONORA	PUERTO PEÑASCO
GONZALEZ SOTO AMERICA MADIAN	M	SONORA	PUERTO PEÑASCO
GUTIERREZ SALIDO CAMILA LIZETH	M	SONORA	PUERTO PEÑASCO
GUZMAN ARROYO DAMARIS	M	SONORA	PUERTO PEÑASCO
HERNANDEZ ALCANTARA CINTHIA PAOLA ANETH	M	SONORA	PUERTO PEÑASCO
LANDA DE LA CRUZ RUBEN ANTONIO	H	SONORA	PUERTO PEÑASCO
MARQUEZ MADRID JOSELYN BERENICE	M	SONORA	PUERTO PEÑASCO
NUÑEZ CELAYA SAUL ENRIQUE	H	SONORA	PUERTO PEÑASCO
ROMO SALIDO OSCAR HUMBERTO	H	SONORA	PUERTO PEÑASCO

Total PUERTO PEÑASCO : 9





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SOYOPA			
GONZALEZ ENCINAS IVANA VALERIA	M	SONORA	SOYOPA

Total SOYOPA : 1





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
URES			
MONTAÑO GARCIA JESUS SEBASTIAN	H	SONORA	URES
MONTAÑO GARCIA JUAN PEDRO	H	SONORA	URES

Total URES : 2





SONORA

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
--------	------	--------	-----------

Total SONORA : 115

